

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00776 00

Revisado el libelo de la demanda se observa que sus pretensiones están orientadas únicamente a que se practique la aprehensión y entrega de un vehículo automotor como diligencia previa a la acción de pago directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, es decir, el presente asunto se subsume dentro de las diligencias a que se refiere el numeral 7° del art. 17 del C. G. del P., de manera que su cuantía no tiene injerencia alguna, pues según la señalada disposición, éstas son de conocimiento exclusivo de los Juzgados Municipales y no le pueden ser trasladadas a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, pues los asuntos bajo su conocimiento corresponden a los descritos en el parágrafo del señalado art. 17 ibidem, dentro de los cuales no están previstas las señaladas diligencias.

En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite a la presente demanda y por consiguiente plantea el conflicto de competencia negativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 139 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PLANTEAR** el conflicto de competencia negativo entre el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá y este Despacho judicial.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente a la oficina judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito, a fin de que dirima el conflicto de competencia formulado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 139 del Código General del Proceso, con base en los argumentos expuestos en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 21 de septiembre de 2021

**Firmado Por:**

**Zareth Carolina Prieto Moreno**  
**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78b7355e2e33347f9894ff8457d4ab3502cecc3394dabd0a739590aaa3  
d88b71**

Documento generado en 20/09/2021 01:10:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**